TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONVOCATORIA NACIONAL

para el fomento de **alianzas estratégicas interdisciplinarias** que articulen los **procesos misionales** de la Universidad Nacional de Colombia

2022 - 2024



Convocatoria Nacional para el Fomento de Alianzas Estratégicas Interdisciplinarias que articulen los Procesos Misionales de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024

1. Dependencias responsables

Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios - Vicerrectoría de Investigación.

2. Objetivo

La Convocatoria Nacional para el Fomento de Alianzas Estratégicas Interdisciplinarias que articulen los Procesos Misionales de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024 tiene como objetivo fortalecer las capacidades de investigación, creación artística e innovación de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL), a través de la conformación de alianzas entre grupos de investigación de la Universidad que reflejen el trabajo colaborativo intersedes y el intercambio de conocimientos y saberes de diferentes áreas de conocimiento que contribuyan con la búsqueda de soluciones de las necesidades y problemáticas regionales, nacionales o globales.

Esta convocatoria forma parte del Proyecto Componente 607-C2 «Investigación y Creación para la transformación de los territorios» asociado al Proyecto de Inversión de la Vicerrectoría de Investigación, el cual se encuentra relacionado con el Plan Global de Desarrollo 2022-2024 (PGD) de la Universidad Nacional de Colombia «Proyecto cultural, científico y colectivo de nación», en su Programa 6: «Armonización de las Funciones Misionales para la gestión del conocimiento» del Eje estratégico 3. «Armonización de las Funciones Misionales para la formación integral».

3. Dirigida a

Grupos de investigación y de creación artística de las diferentes sedes, facultades, centros o institutos de la Universidad Nacional de Colombia que se encuentren en estado activo en el Sistema de Información Hermes.

4. Enfoque conceptual

Las propuestas de alianzas interdisciplinarias deberán estar enmarcadas y articuladas con una o más de las siguientes áreas estratégicas de gestión del conocimiento (documento Anexo 1):

- 1. Investigación Fundamental
- 2. Ciencias de la Vida y la Salud
- 3. Ciencias Básicas y del Espacio
- 4. Océanos y Recursos Hidrobiológicos
- 5. Tecnologías Convergentes (nano, info y cognotecnología) e Industrias 4.0 IA Ciber
- 6. Artes, Cultura y Patrimonio
- 7. Humanidades, Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad
- 8. Energía y Minería Sostenibles
- 9. Biotecnología, Ambiente, Ciencias Agrarias y Bioeconomía
- 10. Hábitat, Ciudad y Territorio
- 11. Construcción de paz, Estado y Democracia

5. Información financiera

a. Presupuesto disponible para la convocatoria:

El Componente 607-C2 «Investigación y Creación para la transformación de los territorios» tiene disponibles para esta convocatoria hasta \$ 11 400 000 000, provenientes del Fondo de Investigación del Nivel Nacional.

b. Valor máximo a financiar

El monto financiable por proyecto será de mínimo \$ 250 000 000 y de máximo \$ 400 000 000.

c. Aportes financieros para la propuesta de alianza

El nivel nacional aportará un 70 % del valor total en efectivo solicitado y el 30 % restante será asumido por la alianza. Este recurso podrá ser asumido por una o varias instancias de la Universidad Nacional de Colombia de los niveles sede y facultad que hagan parte de la alianza.

Nota: la Sede de La Paz, las sedes de presencia nacional y los institutos interfacultades aportarán recursos de contrapartida en efectivo solo en caso de contar con disponibilidad presupuestal o con contrapartida en especie.

d. Duración de las propuestas de alianza

- Duración permitida para la ejecución técnica y financiera: hasta 18 meses.
- Plazo adicional para la entrega de productos e informe final de la propuesta: hasta 2 meses después de finalizada la ejecución técnica y financiera de la propuesta.
- Prórroga permitida: Las prórrogas para la finalización de los proyectos no podrán ser superiores a seis (6) meses y deberán solicitarse antes de la fecha de finalización establecida en el
 acta de inicio.

e. Gastos a financiar

De acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de la Universidad Nacional de Colombia, a continuación se relacionan los rubros y gastos que se financiarán a través de esta convocatoria:

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
Remuneración de servicios técnicos: contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.	 Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos Servicios de fabricación con insumos físicos que son propiedad de otros Servicios de investigación y desarrollo Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) Servicios de soporte Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información Servicios jurídicos y contables Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
Estímulo a estudiantes: vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional que se vinculen al proyecto para desarrollar sus trabajos o tesis de grado.	 Servicios de educación Servicios de soporte Servicios de investigación y desarrollo
Viáticos y gastos de viaje: este rubro está autorizado para el pago de tiquetes aéreos y gastos de viaje de docentes y estudiantes de la UNAL vinculados al	 Viáticos de los funcionarios en comisión Alojamiento, servicios de suministros y comida Servicios de soporte

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
proyecto de alianza para financiar salidas de campo, recolectar información o adelantar labores pertinentes para el cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, así como para presentación de resultados en eventos, pasantías de investigación, entre otros.	
Transporte: gastos relacionados con el transporte intermunicipal, férreo, marítimo fluvial y de tracción animal en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.	 Servicios de transporte de pasajeros Servicios de apoyo al transporte Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario Servicios de transporte de carga
Materiales, suministros, elementos, insumos o documentación que se requieran para el desarrollo del proyecto: adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final que no son objeto de inventario o de devolución final.	1. Materiales y suministros Nota: todos los rubros que actualmente se denominan: productos de la agricultura y la horticultura, animales vivos y productos animales (excepto la carne), productos de la silvicultura y de la explotación forestal, pescado y otros productos de la pesca, carbón de hulla, lignito y turba, petróleo crudo y gas natural, minerales y concentrados de uranio y torio, minerales metálicos, piedra, arena y arcilla, otros minerales, electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente, agua natural, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, productos lácteos y ovoproductos, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, bebidas, productos de tabaco, hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados, artículos textiles (excepto prendas de vestir), tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado, productos de madera, corcho, cestería y espartería, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p., muebles; otros bienes transportables n.c.p., desperdicios; desechos y residuales, metales básicos, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)
Apoyo logístico: gastos relacionados con la atención de reuniones requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas por la alianza. Compra de tiquetes nacionales e internacionales relacionados con el proyecto	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas Servicios de soporte Servicios recreativos, culturales y deportivos Otros servicios

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
Impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados del proyecto (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.)	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales
Compra de material bibliográfico: gastos para la adquisición de material bibliográfico que se requiera para el desarrollo del proyecto.	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares
Otros gastos generales: gastos asociados al registro de propiedad intelectual tales como solicitudes de patente y otras solicitudes de registro de derechos de propiedad industrial, y solicitudes de derechos de obtentor sobre variedades vegetales.	Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales Productos de la propiedad intelectual Tasas y derechos administrativos
Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados de investigación o para la compra de publicaciones que se realicen con la Editorial o entre facultades.	1. Transferencias O. I. Adquisición arrendamientos 2. Transferencias O. I. Adquisición de bienes 3. Transferencias O. I. Adquisición impresos y publicaciones 4. Transferencias O. I. Adquisición otros servicios 5. Transferencias O. I. Adquisición servicios - Bienestar 6. Transferencias O. I. Adquisición servicios - Extensión 7. Transferencias O. I. Adquisición servicios de comunicación 8. Transferencias O. I. Sin contraprestación
Operaciones internas sin contraprestación: transferencias realizadas al interior de la Universidad, efectuadas entre facultades y/o sedes requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas.	
Compra de equipo: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.	1. Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes 2. Equipo de transporte 3. Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones 4. Joyas, metales preciosos y antigüedades 5. Maquinaria de oficina, contabilidad e informática 6. Maquinaria para uso general 7. Maquinaria para usos especiales 8. Maquinaria y aparatos eléctricos 9. Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades 10. Productos de la propiedad intelectual 11. Recursos biológicos cultivados 12. Recursos biológicos no cultivados
Pago de aportes a ARL con un riesgo 5 de los miembros del equipo de investigación del proyecto y pago de impuestos bancarios por pago en divisa extranjera en contrataciones con instituciones extranjeras	1. Servicios financieros y servicios conexos

Notas:

- El presupuesto solicitado se debe registrar en el Sistema de Información Hermes, seleccionando los nuevos rubros establecidos en el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de la Universidad Nacional de Colombia, teniendo en cuenta la equivalencia detallada en la tabla anterior.
 - **Nota:** Una vez seleccionada la propuesta, para su activación se requiere el registro del presupuesto por vigencias, detallando el valor por cada fuente de financiación.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- La propiedad y ubicación de los equipos adquiridos, será definida mediante acuerdo escrito, al interior de cada proyecto y deberá constar obligatoriamente en la correspondiente orden de compra.
- Todo servicio, bien, licenciamiento, suscripción y/o implementación tecnológica e informática debe contar con el previo visto bueno de la instancia competente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

6. Requisitos mínimos para participar

Para la alianza:

- Deberá estar conformada por al menos tres grupos de investigación o creación artística de diferentes sedes de la Universidad Nacional de Colombia que evidencien en la propuesta de alianza el trabajo interdisciplinar e intersedes.
- Los grupos de investigación que conforman cada alianza deben estar registrados, encontrarse en estado activo y tener actualizada la información del grupo en el módulo «Grupos» del Sistema de Información Hermes.
- Deberá designar un docente líder a través del cual se realizará la asignación y ejecución de los recursos, quien deberá ser profesor de planta de la Universidad Nacional de Colombia y pertenecer a uno de los grupos que conformen la alianza.
- Deberá vincular al menos tres estudiantes de pregrado o posgrado, para desarrollar sus trabajos o tesis de grado, quienes deberán estar relacionados con el proyecto de alianza y contribuir al cumplimiento de resultados y productos esperados. Los estudiantes deberán ser registrados con nombre y cédula en la sección de integrantes del proyecto.
- Deberá vincular un semillero de investigación, creación artística, innovación o extensión solidaria intersedes, que se encuentre en estado activo en el módulo «Semilleros» del Sistema de Información Hermes. En caso de no contar con un semillero activo podrán crear el semillero como parte del desarrollo de la propuesta de alianza.
- Podrá vincular estudiantes que estén matriculados en un programa académico de pregrado (admisión regular, PAES o PEAMA) que apoyen el desarrollo de actividades realizadas en el marco de la propuesta de alianza.

- Podrán vincularse a la alianza docentes investigadores de planta de la Universidad, que tengan diligenciada y actualizada la hoja de vida docente en el Sistema de Información Hermes y que se encuentren al día con los compromisos adquiridos en relación con actividades o proyectos de investigación, creación artística o innovación financiados con recursos de la UNAL.
- Podrá contar, por lo menos, con un actor externo nacional o internacional como aliado (grupo, institución, empresa, organización, entidad privada o pública, etc.).

Para el (la) docente designado(a) como líder de la alianza:

- Deberá ser docente de planta de la UNAL.
- Deberá estar vinculado(a) a uno de los grupos de investigación o creación que integran la alianza, y que se encuentre registrado y en estado activo en el módulo de «Grupos» del Sistema de Información Hermes.
- Será el responsable de diligenciar el formulario del proyecto establecido para tal fin en el Sistema de Información Hermes.
- Deberá tener diligenciada y actualizada la hoja de vida docente en el Sistema de Información Hermes y estar al día con los compromisos adquiridos en relación con actividades o proyectos de investigación, creación artística, innovación o extensión financiados con recursos de la UNAL.

Contenido del proyecto de alianza postulado

En el formulario del registro del proyecto diseñado en el Sistema de Información Hermes, se deberá consignar lo siguiente:

- Describir cómo aporta a la armonización de las funciones misionales de la Universidad
 Nacional de Colombia.
- Describir cómo va a desarrollar el trabajo intersedes, la articulación entre los grupos aliados y cómo se fortalecerán con esta alianza.
- Plantear el trabajo interdisciplinario, relacionado con las áreas estratégicas de gestión del conocimiento descritas en el numeral 4. Enfoque conceptual.
- Presentar el plan de trabajo que va a desarrollar el semillero vinculado o creado, el cual debe estar relacionado con el proyecto de alianza, detallando cronograma, actividades y responsables.
- Formular e implementar una estrategia de divulgación científica¹ de los resultados del proyecto.

¹ Divulgación científica: comunicar el conocimiento científico, utilizando diversos medios, a diversos públicos manteniendo la rigurosidad académica y llevarlo a un lenguaje común.

 Especificar los roles, las responsabilidades y las actividades de quienes conforman la alianza.

7. Documentos obligatorios

El (la) docente líder de la alianza responsable de inscribir la propuesta en su totalidad el formulario para la presente convocatoria en el Sistema de Información Hermes deberá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]):

- Carta de intención de conformación de la alianza firmada por todos lo(a)s docentes de la Universidad Nacional que hacen parte de la propuesta, informando la sede, facultad, centro o instituto al que se encuentra adscrito(a) cada uno(a) y el grupo de investigación al que pertenece. Así mismo informarán el docente que fungirá como líder responsable de la alianza.
- Carta de compromiso presupuestal por parte de las instancias del nivel sede o facultad
 que forman parte de la alianza, en la que certifiquen el valor del aporte de contrapartida. El aporte de contrapartida de recursos en efectivo por parte de la alianza debe ser
 mínimo del 30 % del valor total solicitado, tal como se indica en el literal c. del numeral 5 de estos términos de referencia.
- Carta de la unidad académica básica (UAB), centro o instituto al que pertenecen los docentes que forman parte de la alianza, en la cual se certifique que se encuentran al día con los proyectos de su jornada docente que forman parte de sus planes de trabajo académico (PTA) y que, en caso de ser aprobada la propuesta, contarán con el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades, especificando las horas de jornada docentes que dedicará al proyecto.
- Carta de intención de participación del aliado externo: en caso de contar con la participación de entidades externas se deberá adjuntar una carta en la cual manifiesten, si es seleccionada la propuesta, el interés del trabajo colaborativo, los compromisos que asumirán las partes y los apoyos o contrapartidas, ya sean en recursos en especie o en efectivo que van a asumir.
- En caso de que se contemple la compra de equipo(s) en la propuesta, debe establecerse un acuerdo de propiedad y ubicación de los equipos adquiridos y acordarse un plan de sostenibilidad con la sede donde quedará(n) ubicado(s).
- Carta de compromiso de los estudiantes vinculados a la propuesta, en la que establecen su compromiso a cumplir satisfactoriamente con las actividades y responsabilidades designadas como parte de su quehacer investigativo.
- Los documentos adicionales que los proponentes consideren pertinentes para suministrar a los pares evaluadores la información necesaria para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]) me-

diante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes.

8. Procedimiento para la selección de los proyectos

8.1. Verificación del cumplimiento de requisitos y documentación requeridos

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede o la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces, según la estructura de cada sede, será(n) la(s) responsable(s) de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

8.2. Aclaraciones

Una vez publicadas las propuestas que cumplan con los requisitos y documentación exigida, se iniciará la etapa de solicitud de aclaraciones que debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, de acuerdo con los siguientes plazos:

- los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar aclaraciones o subsanación de documentación
- Las dependencias responsables del proceso de verificación de requisitos responderán las solicitudes en un plazo de hasta cuatro días hábiles después de recibidas.

Las solicitudes recibidas por fuera de las fechas definidas en el cronograma de la presente convocatoria, se considerarán extemporáneas, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

8.3. Evaluación de las propuestas

Las propuestas que cumplan con los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia pasarán a la fase de evaluación, la cual se realizará a través de un comité de expertos en las áreas temáticas de cada alianza. El proceso de designación del comité evaluador se coordinará desde la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios con el apoyo de las direcciones de Investigación y Extensión de sede y de las Vicedecanaturas de Investigación y Extensión (o las dependencias que hagan sus veces), garantizando que no existan casos de incompatibilidad ni conflictos de interés y que el proceso cumpla con las condiciones de transparencia y equidad que establece el artículo 10 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación.

Las evaluaciones se considerarán inapelables, serán registradas a través del Sistema de Información Hermes y estarán disponibles para consulta de los directores de las propuestas.

Los puntajes obtenidos serán ordenados de manera descendente y serán considerados para la selección los que obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos sobre 100.

Criterios de evaluación

Los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en la convocatoria se someterán al proceso de evaluación bajo los siguientes criterios:

Criterio	Valoración (en puntos)
a. Calidad del proyecto	30
Coherencia entre el problema planteado, la justificación, metodología, plan de actividades, presupuesto y productos esperados, para cumplir el objetivo propuesto	8
Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos planteados (claros, medibles y alcanzables)	6
Relevancia, pertinencia y alcance de la propuesta	8
Resultados y productos esperados	8
b. Armonización de las funciones misionales y el trabajo Intersedes e interinstitucional	45
Estrategias para la articulación de investigación, creación artística, extensión y formación	10
Estrategia para la formación de estudiantes de pregrado o posgrado	5
Estrategia para el fortalecimiento o creación de semilleros intersedes	
 Nivel de articulación de la alianza entre grupos de investigación de las diferentes sedes a través de las actividades y responsabilidades asignadas en el proyecto Alianza entre grupos de investigación pertenecientes a facultades de sedes andinas: hasta 5 puntos Alianza cuenta con la participación de al menos un grupo de un Instituto Interfacultades: hasta 10 puntos Alianza cuenta con la participación de al menos un grupo de la Sede de La Paz o de una sede de presencia nacional: hasta 15 puntos 	
Participación de actores externos en la alianza, sus aportes y compromisos	10
c. Impactos esperados	25
En aportes de nuevo conocimiento en los campos de estudio	10
Aportes a la solución de problemáticas relacionadas con las áreas estratégicas de gestión de conocimiento	

8.4. Selección de las propuestas

La Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios, con el apoyo de las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes (o las dependencias que hagan sus veces en las sedes de presencia nacional), designará un comité de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación.

Para la selección de las propuestas beneficiarias de la convocatoria, se tendrán en cuenta:

- Los conceptos y puntajes asignado en el proceso de evaluación, ordenados de manera descendente.
- Los proyectos cuya calificación sea igual o superior a 80 puntos sobre 100.
- Disponibilidad presupuestal.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La que tenga mayor puntaje en el criterio a. Calidad de la propuesta.
- La que tenga mayor puntaje en el criterio b. Armonización de las funciones misionales y el trabajo intersedes.
- La que tenga mayor puntaje en el criterio c. Impactos esperados.

En caso de quedar recursos disponibles o de obtener recursos adicionales, se podrá dar apertura a nuevos cortes para la presente convocatoria o reasignarlos a otras convocatorias.

El comité de selección podrá conformar un banco de financiables con aquellas alianzas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección y tener una calificación con un puntaje igual o mayor a 80 puntos y que por falta de disponibilidad presupuestal no alcancen a ser financiadas con los recursos disponibles en la convocatoria. Estas alianzas podrán ser beneficiadas con recursos adicionales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de alguno de los niveles aportantes.

8.5. Publicación de ganadores

La lista definitiva de los proyectos ganadores será generada a través del Sistema de Información Hermes y publicada en el portal de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Compromisos y productos esperados

El (la) docente líder de la alianza deberá garantizar la calidad, la excelencia y la pertinencia académica en la coordinación, ejecución y terminación del proyecto y de sus
productos, así como asumir las responsabilidades administrativas a que haya lugar, de
conformidad con el acta de inicio del proyecto.

- La activación y ejecución de los proyectos que sean aprobados será a través del Sistema de Información Hermes y se realizará de acuerdo con los «Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa».
- Como requisito para generar el acta de inicio, los proyectos seleccionados deberán entregar el aval ético en el que se mencione claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos. El aval ético puede ser tramitado a través del Sistema de Información Hermes [consultar el manual instructivo].
- Tramitar, en caso de que el proyecto a desarrollar lo requiera, los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes).
- Para las alianzas que cuenten con la participación de una entidad externa, las partes definirán sus compromisos y aportes a través de un acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.
- Presentar a través del Sistema de Información Hermes un informe semestral de avance de ejecución de actividades y un informe final técnico y presupuestal en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto. Se espera que a la mitad del tiempo de la ejecución del proyecto se haya ejecutado por lo menos el 50 % de los recursos financiados.
- Presentar como mínimo los siguientes productos académicos:
 - O Dos artículos sometidos, aceptados para publicación o publicados en revista científica indexada, que estén directamente relacionados con los resultados del proyecto de alianza y en los que se de créditos a la Universidad Nacional de Colombia de acuerdo con la Resolución 712 de 2015 de la Rectoría.
 - **Nota para los proyectos de creación artística:** podrán presentar obras de creación (en arquitectura, en diseño, en música, en artes plásticas y visuales, en artes escénicas) que se encuentren validadas o en proceso de validación por una instancia interna o externa a la Universidad (ejemplos: concursos, jurados, curadurías, comités de selección, etc.).
 - O Dos productos de formación, de alguno de los siguientes:
 - a) Trabajo dirigido de grado (TDG)
 - b) Tesis de posgrado (maestría o doctorado)
 - c) Proyectos finales de maestrías de profundización
 - d) Proyectos finales de especialidades en el área de la salud
 - e) Documento de avance o final de proyectos finales o tesis de estudiantes de posgrados
 - Un informe de las actividades realizadas por el semillero de investigación, creación, innovación o extensión solidaria.

- Un proyecto de investigación, creación artística, extensión o innovación formulado para presentar a una convocatoria nacional o internacional.
- Al menos dos productos del Anexo 2, de los que al menos uno corresponda a la tipología C. Productos relacionados con la divulgación científica de actividades de investigación.
- Nota: los certificados, entregables o evidencias del cumplimiento de cada uno de los productos mínimos establecidos deberán ser registrados en el Sistema de Información Hermes, como parte del informe final del proyecto.

10. Propiedad intelectual

La titularidad y la gestión de los derechos de propiedad intelectual que se generen o puedan generarse sobre productos derivados de actividades desarrolladas por las alianzas que resulten beneficiarias de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y por la normativa comunitaria y nacional aplicable.

En los casos en los cuales las alianzas que resulten beneficiarias de la presente convocatoria busquen desarrollar actividades de investigación, creación artística e innovación en colaboración con terceros, deberán gestionar la suscripción previa de acuerdos de voluntades que definan, entre otros, la titularidad y gestión de los derechos de propiedad intelectual que se generen o puedan generarse sobre productos derivados de la colaboración entre las alianzas beneficiarias y los terceros. Las condiciones a pactar en estos acuerdos de voluntades deberán incluir, entre otras, las siguientes:

- a) La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos derivados del desarrollo de actividades de investigación, creación artística e innovación enmarcadas en la presente convocatoria deberá definirse de acuerdo con los aportes intelectuales, económicos y en especie, privilegiando en todo caso los aportes intelectuales.
- b) Las alianzas beneficiarias y los terceros colaboradores deberán divulgar la propiedad intelectual existente de manera previa al desarrollo de actividades de investigación, creación artística e innovación enmarcadas en la presente convocatoria y que vaya a ser utilizada en el desarrollo de dichas actividades.
- c) Las alianzas beneficiarias y los terceros colaboradores propenderán por que las personas naturales vinculadas al desarrollo de actividades de investigación, creación artística e innovación hagan uso de instrumentos que permitan hacer seguimiento a los aportes intelectuales asociados a los productos derivados de dichas actividades, como bitácoras, cuadernos de laboratorio, actas y demás instrumentos que se consideren pertinentes para tal fin. Además de lo anterior, las alianzas beneficiarias y los terceros colabora-

dores propenderán por que los aportes en especie sean debidamente certificados por las dependencias competentes.

d) En los casos en los cuales se identifique, de manera preliminar, que las actividades de investigación, creación artística e innovación cobijadas por la presente convocatoria puedan dar lugar a creaciones susceptibles de protección por derechos de propiedad industrial, las alianzas beneficiarias y los terceros colaboradores deberán pactar acuerdos de confidencialidad cuya aplicación se extienda a las diferentes personas naturales vinculadas al desarrollo de dichas actividades, con el objetivo de conservar la novedad de posibles solicitudes de derechos de propiedad industrial. El cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de las alianzas beneficiarias y los terceros colaboradores permanecerá vigente hasta que la dependencia institucional competente, identificando que la creación es susceptible de protección por derechos de propiedad industrial y que es pertinente su protección en la medida en que existen fundamentos que respaldan la viabilidad de su transferencia con o sin ánimo de lucro, radique la solicitud de derechos de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de que la dependencia institucional competente determine que la protección de la creación no es jurídicamente posible o no es pertinente en la medida en que su transferencia no es viable, las alianzas beneficiarias y los terceros colaboradores podrán dar por finalizadas las obligaciones de confidencialidad asociadas a los productos de las actividades de investigación, creación artística e innovación cobijadas por la presente convocatoria, salvo que existan motivos adicionales que ameriten mantener dichas obligaciones por un tiempo adicional.

En los casos en los cuales existan estudiantes vinculados a las alianzas beneficiarias de la presente convocatoria que, en el marco del alcance de dicha convocatoria, realicen actividades asociadas a sus trabajos de grado y tesis de maestría y doctorado, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre sus trabajos de grado y tesis de maestría y doctorado, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, sin perjuicio de acuerdos de voluntades que se hayan suscrito con terceros colaboradores. De cualquier forma, la Universidad Nacional de Colombia, a través de las alianzas beneficiarias, podrá hacer uso de los datos derivados de dichas actividades con fines asociados a la creación y divulgación de los productos de investigación de la presente convocatoria.

11. Incompatibilidades

- Un grupo no podrá participar en la conformación de más de dos alianzas.
- Un(a) docente podrá presentar hasta una única propuesta a esta convocatoria en calidad de docente líder de la alianza. En caso de presentar más de una propuesta, deberá definir con cuál participará, una vez finalice la etapa de verificación de requisitos.

- Los grupos de investigación o docentes podrán presentar de manera simultánea propuestas de investigación a las convocatorias nacionales de Centros de Excelencia y de Alianzas Estratégicas de la VRI. Sin embargo, en caso de que les sean aprobadas, sólo se financiará una de ellas. El (la) docente responsable podrá escoger para cuál de ellas quiere la financiación.
- Un estudiante no podrá participar en más de una propuesta en esta convocatoria.
- La presente convocatoria se regirá por el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 1 de la Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Investigación, que establece que:
 - Los docentes que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte de su proceso de evaluación ni del de selección.
 - Los docentes vinculados a las dependencias del nivel nacional responsables de la apertura de la convocatoria no podrán presentar propuestas.
 - Cada evaluador(a) debe estar libre de conflictos de intereses durante el proceso.
 De no ser así, estará obligado(a) a expresar su impedimento, en cuyo caso se procederá a designar a un(a) nuevo(a) evaluador(a).

12. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	viernes, 9 de septiembre de 2022
Cierre de inscripciones en el Sistema de Información Hermes	viernes, 11 de noviembre de 2022
Publicación de propuestas que cumplen con requisitos	lunes, 21 de noviembre de 2022
Período para aclaraciones o reclamaciones	hasta el miércoles, 23 de noviembre de 2022
Respuesta a aclaraciones o reclamaciones	hasta el miércoles, 30 de noviembre de 2022
Proceso de evaluación	del jueves, 1 de diciembre de 2022 al viernes, 10 de febrero de 2023 (sin incluir el periodo de vacaciones colectivas de fin de año)
Proceso de selección	del 13 al 22 de febrero de 2023
Publicación de ganadores	viernes, 24 de marzo de 2023

13. Consideraciones adicionales

 La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad a la que pertenece el líder de la alianza. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la UNAL.

- La activación de las propuestas en el Sistema de Información Hermes se realizará una vez se cuente con disponibilidad presupuestal en el año 2023. A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) responsable/director(a) del proyecto tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes; de esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución de la propuesta.
- El seguimiento técnico y financiero de las propuestas se realizará en la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad a la que pertenece el (la) líder responsable de la alianza (o la instancia que haga sus veces según la estructura de la sede).
- Las solicitudes de modificación presupuestal, de contenido de la propuesta y las prórrogas podrán ser autorizadas por la instancia responsable del seguimiento técnico y financiero, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia
 y se encuentren debidamente justificadas. Para las solicitudes de modificación se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - No se permitirán modificaciones del objetivo general de cada propuesta, para no afectar el planteamiento y finalidad principal del trabajo a desarrollar.
 - Las solicitudes de modificación que deberán contar con visto bueno del cuerpo colegiado de la sede, facultad, centro o instituto en el cual se ejecuta la propuesta son: (i) de modificación del contenido de la propuesta y (ii) las solicitudes de prórroga que excedan la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución de la propuesta.
 - Las solicitudes de modificación y las prórrogas deberán tramitarse antes de la fecha de finalización de la propuesta establecida en el acta de inicio y realizarse a través del Sistema de Información Hermes según los «Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa».
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable del proyecto quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a su devolución total o parcial, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.

14. Más información

En caso de **inquietudes o aclaraciones acerca de los términos de referencia**, por favor, comuníquese con:

- Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios: dnil@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: dieb_bog@unal.edu.co

Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios | Vicerrectoría de Investigación

Universidad Nacional de Colombia

- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: dirinvext_med@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: dima_man@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: dirinvext_pal@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Amazonia: insinv ama@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Caribe: inves_caribe@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Orinoquia: investigacion_ori@unal.edu.co
- Sede Tumaco: iepacifico_tum@unal.edu.co
- Sede de La Paz: dirinvexdelapaz@unal.edu.co

Para consultas sobre el **formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes**, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co.

[Consulte los términos de referencia, las resoluciones, los anexos, los manuales instructivos, las normas y demás documentación asociada en la página web de la convocatoria: bit.ly/alian-zasUNAL2022]